RESOLUCION DE ALCALDIA N° 467- 2019-MPU/A

Bagua Grande, 23 de julio del 2019

VISTO:

El expediente 184480 - 115521, ingresado el 19 de julio de 2019, presentado por el Señor: MANFREDO TANTALEAN ROJAS y doña FRANCISCA VENTURA GUELAC, donde solicitan contraer matrimonio civil.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente.

Que, de conformidad con lo consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política del Estado, es deber de la comunidad y del Estado proteger a la familia y promover el matrimonio como eje esencial de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local;

Que, según lo dispuesto en el Art. 253 de Código Civil, todos los que tengan interés legítimo puede oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento, la oposición se formula por escrito, si la oposición no se funda en causa legal se rechazan de plano sin admitir recurso alguno, si se funda en causa legal y los pretendientes niegan su existencia, se remitirá lo actuado al Juez;

Que, en el expediente de visto la pareja solicitante de matrimonio civil ha cumplido con presentar la documentación requerida, se ha hecho la publicación del aviso matrimonial durante ocho días correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 26205, el cual no existe ningún impedimento para la celebración del mismo;

Estando a lo expuesto de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política del Perú y con las facultades contenidas en el artículo 20° inciso 6) y 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR APTOS para contraer Matrimonio Civil a los ciudadanos: MANFREDO TANTALEAN ROJAS y doña FRANCISCA VENTURA GUELAC, ceremonia que tendrá lugar, el día viernes 26 de julio del 2019 a las 10:00 a.m. en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Utcubamba de la ciudad de Bagua Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Municipalidad y a los administrados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE
Hidelfonso Guevara Honores
ALCALDE